

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 260-2023-MDQ

Quilmaná, 19 de junio del 2023

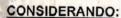
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

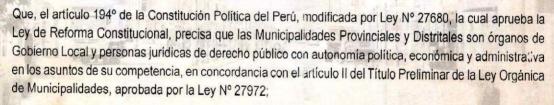
QUILMANÁ - CAÑETE



VISTO:

El Informe Nº 019-2023-CIAM-SGPSA-MDQ, de fecha 01 de junio del 2023, de la Oficina del CIAM, El Informe N° 396-2023-SGPSyA-MDQ, de fecha 01 de junio del 2023, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, El Informe N° 1136-GDSHT-2023-MDQ, de fecha 01 de junio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo, el Informe N° 318-2023-GAJ-MDQ, de fecha 09 de Junio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 240-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de junio del 2023, de la Gerencia Municipal, y:





Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;



Que, el artículo 44º de la Constitución Política del Perú señala que "Son deberes primordiales del Estado defender la Soberanía Nacional, garantizarla plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general";

Que, de conformidad con los prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos positivos con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

- AV. LIMA N°451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.
- alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe
- (01) 284 3002





Que, el Reglamento de la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en su artículo 10º, establece que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los gobiernos locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural;



Que, mediante Informe N° 019-2023-CIAM-SGPSA-MDQ de fecha 01 de junio del 2023, el Responsable del CIAM comunica a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, que el día 24 de mayo del presente año se realizó la primera reunión con la responsable de saberes productivo de pensión 65 (...), Quien dio asistencia técnica de información y conformación de equipo técnico de saberes productivos y sello municipal; En el cual se conformó el EQUIPO TECNICO MUNICIPAL y solicita el reconocimiento del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 396-2023-SGPSyA-MDQ, de fecha 01 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Programa Social y Alimentario informa a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Turismo, que conforme al Informe N° 019-2023-CIAM-SGPSA-MDQ, la oficina del Centro integral del Adulto Mayor solicita el RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL de Saberes productivos:



Que, mediante Informe N° 1136-GDSHT-2023-MDQ, de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y turismo, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 396-2023-SGPYA-MDQ, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios referente al RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS, considerando VIABLE el reconocimiento mediante ACTO RESOLUTIVO con la finalidad de otorgarle formalización respectiva a las funciones que cumplirán el equipo Técnico Municipal de saberes Productivos en cumplimiento al Producto 5 del Concurso de Premio Nacional de Sello Municipal 2023;



Que, mediante Informe Nº 318-2023-GAJ-MDQ, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de Asesoria Jurídica, opina que es VIABLE el RECONOCIMIENTO DE EQUIPO TÉCNICO DE SABERES PRODUCTIVOS de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, así mismo precisa que, dicho reconocimiento debe de realizarse mediante Acto Resolutivo:

Que, mediante Memorando N° 240-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaria General referente al RECONOCIMIENTO DE EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



Que, estando en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de artículo 20º de la Ley orgánica de Municipalidades Nº 27972; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

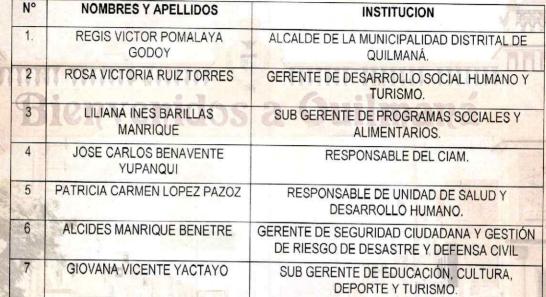
- alcaldia@muniquilmana.gob.pe @ www.muniquilmana.gob.pe



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la conformación del equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de saberes productivos, el mismo, que estará conformado de la siguiente manera:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO	DNI
1	HATHNER MEDINA GUTIERREZ	CENTRO DE SALUD DE QUILMANÁ	JEFE DE ÁREA DE PSICOLOGÍA	40597358
2	ANTENOR ZEGARRA TACZA	IGLESIA CATÓLICA DE QUILMANÁ	PÁRROCO	15359968



ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad. El ETM tendrá la vigencia desde el periodo 2023 hasta diciembre 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Regis Victor Pontadya Godov

Q AV. LIMA N°451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002